

El Estado de Sinaloa

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y Disposiciones de carácter Oficial son obligatorias con el hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable:
Secretaría General de Gobierno



Autorizado como correspondencia de 3da. Clase por la Dirección General de Correos, con fecha 3 de Julio de 1963.

Director
Clemente Camberos Lugo

TOMO LXII. — 2da. Época — Culiacán, Sinaloa, Jueves 9 de Abril de 1970 — Número 43

ESTA EDICION CONSTA DE DOS SECCIONES
PRIMERA SECCION

SUMARIO: GOBIERNO FEDERAL

Remate de embargo a Maquinaria del Pacífico, S. A.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto N° 122, del H. Congreso del Estado, que suprime las Fracciones I y II del artículo 996 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa

Decreto N° 123, del H. Congreso del Estado, que reforma los Artículos 149, 237 Fracción II, 349 Fracciones I y II, 439, Fracción I, 444 Fracción II, 452, 625, 642, 644 y 650 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

Edicto de remate de la Recaudación de Rentas de Culiacán, Sin., a bienes de Micaela V. Vda. de Cabanillas

Edicto de remate de la Recaudación de Rentas de Guamúchil, Sin., a bienes de los Sres. Sergio Humberto y Martha Ofelia Pastor Cázarez.

Edicto de remate de la Recaudación de Rentas de Navolato, Sin., a bienes de Mario Rojas Osuna

AYUNTAMIENTOS

Edictos (3) de la Presidencia Municipal de Rosario, Sin., solicitan adquirir por prescripción. Ramona Gamba Ruiz, Pedro Ibarra Angulo, Roberto Ochoa Uribe.

Edicto del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sin.- Solicitud de Alicia Bueno García, para adquirir en propiedad un solar

AVISOS GENERALES

Solicitud de cinco concesiones de sitio de Reginaldo Ayón Arámburo, Ramón García Castro, Jesús Cuevas Acedo, Susano Cázarez Camacho y Raymundo Cuevas Acedo

Solicitud de concesión de ruta de Rodolfo García López

Solicitud de concesión de ruta de Alianza de Autotransportes de Pasaje y Carga del Centro de Sinaloa, S. C.

AVISOS JUDICIALES

Edictos

GOBIERNO FEDERAL

1 y 2 OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

Convocatoria para Remate

Primera Almoneda

A las once horas del día 21 de Abril, de mil novecientos setenta, se rematará en el local que ocupa esta oficina, lo siguiente:

4 y 5 Automóvil marca Ford, modelo 1965, placas UE-617, Color Azul, en buenas condiciones.

6 Dichos bienes fueron embargados a Maquinaria del Pacífico, S. A., por concepto de multa impuesta por violaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

6 Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

8 Lo que se publica en solicitud de posturas (1).- En los lugares más convenientes así como en el periódico El Sol de Sinaloa,

y a 14

y el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Culiacán, Sin., a 30 Marzo de 1970.

El Jefe de la Oficina.
Arturo Galindo Ochoa.
 GAOA-110203.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento;

Abril 9 16

||:|

GOBIERNO DEL ESTADO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Secretaría General de Gobierno

EL C. LIC. ALFREDO VALDES MONTOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su XLVI Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 122

Artículo Único. Se suprimen las fracciones I y II del Artículo 996 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y se corre el numeral de las fracciones siguientes del mismo artículo, para quedar como sigue:

Artículo 996. Se tramitará en forma de incidente que habrá de seguirse con el Ministerio Público en todo caso:

I.- La autorización Judicial que soliciten los emancipados por razón del matrimonio, para enajenar o gravar bienes raíces, o para comparecer en juicio, en este último caso se les nombrará un tutor especial.

II.- El permiso que para contratar con su marido y para obligarse solidariamente a ser su fiadora, solicite la mujer casada;

III.- La calificación de la excusa de la Patria Potestad en los casos a que se refiere el artículo 449 del Código Civil.

TRANSITORIO.

UNICO. El presente Decreto comenzará a surtir sus efectos legales correspondientes 3 días después de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta

Lic. Luis Alfonso Gastélum
 Diputado Presidente.

Lic. Manuel Diaz Angulo
 Diputado Secretario

José Aréchiga Morales
 Diputado Secretario.
 P. M. D. L.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Alfredo Valdés Montoya

Secretario General de Gobierno

Lic. Francisco Rodolfo Alvarez Farber